



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR**



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021363010345073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-29.60

Bogotá D. C., Cundinamarca, 15 de agosto de 2021

Señor Coronel
HUGO LEÓN GARCÍA HINCAPIÉ
Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal
Cra. 46 N° 20B-99 Edificio COPER 5 Piso
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío Plan de Mejora, respuesta informe de calidad del mes junio 2021, COPER.

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal, el plan de mejora de las actuaciones adelantadas por parte de esta Dirección, emitidas según Oficio radicado No. 2021306009841013 de fecha 09 de agosto de 2021, en cumplimiento a lo ordenado según oficio de la Ayudantía General del Ejército Nacional No. 2021112009795173 de fecha 3 de agosto de 2021, que trata del informe de calidad del mes de junio de 2021, de las solicitudes allegadas a la Dirección de Centros de Reclusión Militar por medio del portal www.pqr.mil.co.

Atentamente,

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ
Director Centros de Reclusión Militar

ANEXO: UNO (Un Folio (01) Plan de Mejoramiento)

Elaboró: SS. Sánchez Miguel
Suboficial Atención al Ciudadano

Revisó: TC. Hernán Narváez
Oficial Asuntos Penitenciarios



Cra 46 No. 20 B 99 Edificio Coper 5 piso
Tel.42 61423 - No.3137936440
Dicer@buzonejercito.mil.co



UNIDAD Y DEPENDENCIA: DICER	ÁREA Y/O PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	ORIGEN DEL PLAN:	PETICIONES QUEJAS Y/O RECLAMOS	UNIDAD SUPERIOR QUE REALIZA EL SEGUIMIENTO
ORIGEN DEL INFORME: AYUDANTE GENERAL EJERCITO	FECHA DEL INFORME: 03-08-2021	CLASE DE INSPECCIÓN:	NINGUNA	No. DEL PLAN: Fecha del plan de seguimiento: Fecha del seguimiento:
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL PLAN: BOGOTÁ D.C., 13-AGOSTO-2021.	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: MEJORAMIENTO CONTINUO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO			

ANÁLISIS DE HALLAZGOS Y FORMULACIÓN DE TAREAS												EJECUCIÓN Y MONITOREO AVANCE TAREAS					SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO																							
No.	NORMA DE REFERENCIA Y/O CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN (HALLAZGO O ASPECTO A MEJORAR)	IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS	CONSECUENCIAS	TIPO DE ACCIÓN	TAREAS A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA (SOPORTE Y/O EVIDENCIA)	CANTIDAD DE LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADA	FECHA PLANEADA		RESPONSABLE (CARGO)	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA EJECUTADA	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA TAREA	% DE AVANCE EJECUTADO	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN (DOCUMENTOS SOPORTE)	ANÁLISIS DE RESULTADOS	No. DEL HALLAZGO	ESTADO DE LAS TAREAS			EFICACIA	SOPORTES NUEVAS MUESTRAS TOMADAS	ESTADO DEL HALLAZGO			EFECTIVIDAD	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN													
									INICIO (año-mes-día)	FIN (año-mes-día)								C	D	I			C	A	N															
1	Debió dar aplicación a lo establecido en el artículo No. 21 de la ley 1437 de 2011, sustituida por la ley 1755 de 2015.	Debió dar aplicación a lo establecido en el artículo No. 21 de la ley 1437 de 2011, sustituida por la Ley 1755 de 2015.	Revisado el cargue y respuestas de las PQRS: 601090, se evidencia que se respondió al competente y/o peticionario, enmendando el oficio remitido por competencia a entidad correspondiente. Revisando el cargue de las PQRS 592195 - 592148, a la cuales se debió anexar el oficio donde se remite por competencia a la entidad correspondiente	Riesgos de acciones constitucionales, pérdida de legitimidad institucional	Acción de mejora	Capacitar al personal de la Dirección de DICER en la importancia del cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 21 de la ley 1437 de 2011, sustituida por la ley 1755 de 2015.	ACTA DE CAPACITACIÓN	1	2021-08-14	2021-09-15	ATENCIÓN AL CIUDADANO DICER	1	2021-09-10	100,00%	ACTA DE CAPACITACIÓN Protocolos de atención al ciudadano y Ley 1755 de 2016.																									
Promedio % de avance																																								
Promedio % de avance																																								

ESTADÍSTICA DE SEGUIMIENTO					
ESTADO DE LAS TAREAS			ESTADO DE LOS HALLAZGOS		
Tareas cumplidas	0	Hallazgos cerrados	0		
Tareas en desarrollo	0	Hallazgos abiertos	0		
Tareas incumplidas	0	Hallazgos para nuevo plan	0		
TOTAL TAREAS PROPUESTAS	0	TOTAL HALLAZGOS	0		
% AVANCE TAREAS	0%	% CUMPLIMIENTO PLAN	0%		

SS. SÁNCHEZ ARGAS MIGUEL ÁNGEL
 SUBOFICIAL ATENCIÓN AL CIUDADANO DICER

Teniente Coronel. CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ
 DIRECTOR DICER









15 AGOSTO 2021 ENVIO PLAN DE MEJORAMIENTO 2021363010345073 UNIDO

Informe de auditoría final

2021-08-17

Fecha de creación:	2021-08-15
Por:	Hernan Daniel Narvaez Torres (enlace.ejercito@inpec.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAzjcTJe3dciYYWxpHqNm4wDPI1QyweclR

Historial de “15 AGOSTO 2021 ENVIO PLAN DE MEJORAMIENTO 2021363010345073 UNIDO”

-  Hernan Daniel Narvaez Torres (enlace.ejercito@inpec.gov.co) ha creado el documento.
2021-08-15 - 21:03:46 GMT- Dirección IP: 181.61.51.5.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniel (dinosauriorobot@yahoo.com.co) para su firma.
2021-08-15 - 21:04:38 GMT
-  Daniel (dinosauriorobot@yahoo.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-08-15 - 21:06:12 GMT- Dirección IP: 69.147.93.139.
-  Daniel (dinosauriorobot@yahoo.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-08-15 - 21:07:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.135.28.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Tc Carlos Valencia (cam.040928@hotmail.com) para su firma.
2021-08-15 - 21:07:01 GMT
-  Tc Carlos Valencia (cam.040928@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2021-08-17 - 14:47:29 GMT- Dirección IP: 186.144.33.196.
-  Tc Carlos Valencia (cam.040928@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-08-17 - 14:49:18 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.144.33.196.
-  Acuerdo completado.
2021-08-17 - 14:49:18 GMT



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021362010391493**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -1.9

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021

Señor Coronel

HUGO LEON GARCIA HINCAPIE

Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal

Carrera 46 No 20 b 99 Edificio Comando de Personal

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No 2021306010026153.

De manera atenta, respetuosa y en atención al radicado del asunto, me permito poner en conocimiento del señor Coronel Oficial de Soporte Administrativo del Comando de Personal, el trámite que se adelantó a la PQR No 595404 en atención a la observación realizada por el señor Coronel Ayudante General del Ejército, así:

La PQR del asunto fue puesta en conocimiento a la Dirección de Familia y Bienestar el día 18 de junio de 2021, adelantándose el trámite solicitado por el Juzgado Cuarto Administrativo de Congestión del Circuito de Villavicencio mediante el cual por el término de diez días contados a partir del recibido de la documentación, requería información respecto a los beneficiarios del seguro de vida del señor Soldado Profesional TITO ALADIN PEÑA CAMACHO (Q.E.P.D), emitiéndose la respuesta correspondiente mediante oficio con Numero Orfeo 2021362001286361 del 23 de junio de 2021.

Así las cosas, al ser verificada la PQR se observa que esta Dirección no es competente para dar respuesta a la totalidad de la petición elevada por el señor secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, razón por la cual se realiza la remisión a los competentes Dirección de Personal Ejercito Orfeo No 2021362007806303 con fecha 23 de junio de 2021 y Dirección de Prestaciones Sociales Orfeo No 2021362007805833 con fecha 23 de junio de 2021, a fin que adelanten el trámite que corresponde.



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362010391493 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -1.9

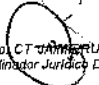
Así las cosas, y al verificar que el recibido de la petición corresponde al día 18 de junio de 2021 y la respuesta que emitió esta Dirección fue el día 23 de junio de 2021, se observa que se cumplió con lo establecido en la ley 1755 de 2015 pues se realizó la remisión a los tres (03) días hábiles siguientes del recibido de la PQR y dentro de los cinco (05) días calendario establecidos en la norma.

Atentamente,

Coronel OSCAR ALEXANDER AMADO PINZÓN
Director de Familia y Bienestar (DIFAB)

ANEXO Soportes en 3 folios.

Elaboro:  Patricia Rodríguez
Asesora Jurídica DIFAB

Revisa:  CT JAIME RUIZ
Coordinador Jurídico DIFAB



RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021362001286361: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-22.1

Bogotá DC, 23 de junio de 2021

Señor
EDWARDS ANDRES MARTINEZ CAMACHO
Secretario Juzgado Cuarto Administrativo de Congestión del Circuito de Villavicencio
Correo: sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta derecho de petición
Radicado Interno PQR No.595404
Ref. Nulidad y restablecimiento de derecho – M.Ardila
Oficio No.21-0678 --NYR2019-00143-00 RAD.50001-23-33-000-2019-00143-00
Demandante: JESUS ANTONIO ORTIZ GALEANO
Demandado: MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL

De manera atenta, respetuosa y en respuesta al requerimiento del asunto, relacionado con los beneficiarios del señor Soldado Profesional *TITO ALADIN PEÑA CAMACHO* (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 86.010.026 me permito informarle que la Dirección de Familia y Bienestar ostenta la competencia para efectuar pronunciamiento sobre los seguros de vida suscritos por el personal en servicio activo de la Fuerza.

Así las cosas, una vez se verificó la base de datos de la sección de Seguros de Vida del área de Bienestar y Disciplina de esta Dirección se pudo constatar que el señor Soldado Profesional *TITO ALADIN PEÑA CAMACHO* (Q.E.P.D.), tenía suscrito el seguro de vida subsidiado en el cual designo en vida como única beneficiaria¹ a la señora *FAUSTINA GALEANO DE ORTIZ* Cédula de Ciudadanía 28.896.971; así las cosas me permito anexar copia simple del seguro de vida subsidiado.

¹ Es así que los principios comunes a los seguros de personas contemplados en el Capítulo III Sección I del Código de Comercio, se vislumbra que toda persona tiene interés asegurable sobre:

- 1) Su propia vida;
- 2) En la de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos, y
- 3) En la de aquellas cuya muerte o incapacidad pueden apartarle un perjuicio económico, aunque éste no sea susceptible de una evaluación cierta





Al contestar, cite este número

Pag 2 de 2

Radicado No. 2021362001286361: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-1.10

Sin embargo, y en aplicación a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015), es preciso indicarle que su petición fue remitida a la Dirección de Personal mediante radicado No. 2021362007806303 de fecha 23 de junio de 2021 y al Dirección de Prestaciones Sociales mediante radicado No. 2021362007805833 de fecha 23 de junio de 2021, a fin que emitan pronunciamiento respecto a lo que trata se indique "(...) beneficiarios de sus haberes (...) o cualquier otro concepto como referencias familiares (...)"

Por último, es preciso indicarle a su respetado despacho, que para el caso del fallecimiento del señor Soldado Profesional *TITO ALADIN PEÑA CAMACHO* (Q.E.P.D.), no hay seguros de vida pendientes por cancelar.

Cordialmente;

Coronel OSCAR ALEXANDER AMADO PINZÓN
Director de Familia y Bienestar

Anexo lo anunciado en un (01) folio.

Elaboró: AA10/ Karina Rodriguez
Auxiliar Seguros de Vida

Revisó: PS Ardea Rodriguez
Asesora Jurídica DIFAB

Votó: CS Diego Trujillo
Ejecal Bienestar DIFAB

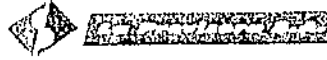
45

F 90K21 11



CENTRAL DE SEGUROS
COMPAÑIA CENTRAL DE SEGUROS S.A.
RUT 110002544-0

SEGURO SUBSIDIADO POLIZA G-196



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE FUERZAS ARMADAS

FORMULARIO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

(Ver instrucciones al respecto)

El personal afiliado a este seguro con fundamento en el Artículo 27 del citado Decreto 58 de 1998 son: Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares, alumnos de las escuelas de formación de Suboficiales de las Fuerzas Militares, Alférracos, Guardiamarinas, Pilotos y Cadetes de las Fuerzas Militares, Soldados y Granaderos de las Fuerzas Militares, los trabajadores oficiales del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares.

FUERZA	GRABO	FECHA
Ejército	9/11	05/03/2008
UNIDAD (REPARTICIÓN)		
Bivar 21.		

3. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
PEÑA	CAMACHO	TITO ALADIN
IDENTIFICACIÓN	CELESTIA DE CIUDADANIA <input checked="" type="checkbox"/>	CELESTIA DE EXTRANJERIA <input type="checkbox"/>
	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	CORREO MILITAR <input type="checkbox"/>
TEL. 86.010.026		

4 DESIGNACION BENEFICIARIOS

A PRIMERA PRIORIDAD					
DESIGNO COMO BENEFICIARIOS A:					
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	Nº IDENTIFICACION	PARENTESCO	DIRECCION / CIUDAD	TELÉFONO	% ASIGNACIÓN
Faustina Galeano	28.846 971	Abuela	Kalle 17 NSA. 07 G.	658 5747	100%
TOTAL					100%

*NOTA: En caso de cambiar el valor asegurado, los beneficiarios recibirán la misma proporción

B. SEGUNDA PRIORIDAD

Si dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, contados a partir del cobro del cheque, el Ministerio de Defensa Nacional no hubiera podido encontrar a alguno(s) de los beneficiarios anteriores, designo como beneficiario por la parte del seguro no cobrada a quienes contemplan las disposiciones legales vigentes para el personal del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y en el orden estipulado en estas normas

C. TERCERA PRIORIDAD

Si los anteriores tampoco aparecieran dentro de los sesenta y cinco (65) días siguientes, designo como beneficiario final al FONDO DE SOLIDARIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SEGURO DE VIDA COLECTIVO, por la parte del seguro no cobrada por los beneficiarios de las prioridades primera y segunda.

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL ASEGURADO

Dirección para Notificaciones: Carrera 2 No. 76-15 Pisos 7, 8, 9 y Local 1 - P.O. Box 60050 - Tel. 640 5554 - 499 0239 - Telex: 43661 Comseg SA - A.A. 267061
Línea Nacional 9800-914460 Dirección en Internet: <http://www.comseg.com.co> - Santafé de Bogotá, D. C., Colombia



CENTRAL DE SEGUROS
 COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.
 DEL INSTITUTO VECU

**SEGURO SUBSIDIADO
 POLIZA G-196**



LA COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.
 DEL INSTITUTO VECU

FORMULARIO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS
 (Ver Instrucciones al respecto)

El personal afiliado a este seguro con fundamento en el Artículo 27 del citado Decreto 58 de 1998 son: Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Armadas, alumnos de las escuelas de formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, Alféreces, Guardiamarinas, Pilotes y Cadetes de las Fuerzas Armadas, Soldados y Granaderos de las Fuerzas Armadas, los trabajadores oficiales del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Armadas.

1. FUERZA EJERCITO	GRADO S/V.	LETRA 05:03120101
INDIC (REPARTICIÓN) Bivar 21.		

3. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PEÑA	SEGUNDO APELLIDO CAMACHO	NOMBRES TITO ALADIN.
IDENTIFICACION CEDULA DE CIUDADANIA <input checked="" type="checkbox"/>	CEDULA DE EXTRANJERIA <input type="checkbox"/>	PARCELA DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/>
CODIGO MILITAR <input type="checkbox"/> INI 86.010.026.		

4. DESIGNACION BENEFICIARIOS

A. PRIMERA PRIORIDAD

DESIGNO COMO BENEFICIARIOS A					
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	No. IDENTIFICACION	PARENTESCO	RELACION CIUDAD	TELEFONO	% ASIGNADO
Faustina Galeano	28.846.471	Esposa	Killo 17 N5A.07.6.	658.5747	100%

NOTA: En caso de cambiar el valor asegurado, los beneficiarios recibirán la misma proporción. TOTAL 100%

B. SEGUNDA PRIORIDAD

Si dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, contados a partir del recibo del cheque, el Ministerio de Defensa Nacional no hubiera podido localizar a alguno(s) de los beneficiarios anteriores, designo como beneficiarios por la parte del seguro no cobrado a quienes contemplan las disposiciones legales vigentes para el personal del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Armadas y en el orden establecido en estas normas.

C. TERCERA PRIORIDAD

Si los anteriores tampoco operacionaran dentro de los sesenta y cinco (65) días siguientes, designo como beneficiario final el FONDO DE SOLIDARIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - SEGURO DE VIDA COLECTIVO, por la parte del seguro no cobrado por los beneficiarios de las prioridades primera y segunda.

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL ASEGURADO

Dirección para Notificaciones: Carrera 7 No. 76-35 Pisos 7, 8, 9 y Total 1 - PBX: 646.5050 - Fax: 640.5554 - 419.9279 - Tel: 456661 ext. 411 SA 26.060
 Línea Nacional 9030-912469 Dirección en Internet: <http://www.centrosseguros.com.co> Santafé de Bogotá D.C., Colombia



*Recepción BNOU 2006 F
CAP 1049 de 15 feb 2007*

Número Radicado: 595404
Estado: En trámite
Oficina Asignada: DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
Hash: 211671332
Fecha Log: 2021-06-17
Fecha Recibo: 2021-06-16
Fecha Vencimiento: 2021-07-08
Tipo de solicitud: Derecho de Petición
Método de recepción solicitud: Correo electrónico
Tipo de persona: Natural
Nombre: Prestaciones Sociales Mindefensa
Tipo de Identificación: ND
Número de Identificación: NULL
Nombre del Representante: NULL
Identificación del Representante: NULL
Condición: Particular
Género: Indeterminado
Etnia: Otro
Población Vulnerable: Ninguno
Edad: No Disponible
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Dirección: NULL
Teléfono: NULL
Celular: NULL
Email: presocialesrmdn@mindefensa.gov.co
Motivo del reclamo: NINGUNO
Entidad donde trabaja: Otros

Solicitud:

RV: OFICIO No 21-0678 - NYR 2019-00143-00 - REQUIERE DIPER De: Notificaciones Presociales Enviado: martes, 1 de junio de 2021 3:54 p. m. Para: Prestaciones Sociales Mindefensa Asunto: RV: OFICIO No 21-0678 - NYR 2019-00143-00 - REQUIERE DIPER REENVIO De: Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co> Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 2:30 p. m. Para: Notificaciones Bogota; argelissb@ejercito.mil.co; Notificaciones Villavicencio; Notificaciones Presociales Asunto: OFICIO No 21-0678 - NYR 2019-00143-00 - REQUIERE DIPER Villavicencio, 28 de mayo de 2021 Oficio No. SGTAM 21-0678 Señores DIRECCIÓN DE PERSONAL EJÉRCITO NACIONAL notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co , argelissb@ejercito.mil.co notificaciones.villavicencio@mindefensa.gov.co notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - M. ARDILA DEMANDANTE: JESUS ANTONIO ORTIZ GALEANO DEMANDADO: MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2019-00143-00 En cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en audiencia inicial del 19 de mayo de 2021, proferido en el asunto de la referencia, me permito requerirlo para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibido de esta comunicación aporten la siguiente documentación y/o información: "Certifique los datos de identificación de las personas a quienes el extinto SLP. TITO ALADÍN PEÑA CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía 86.010.026, tenía relacionadas como beneficiarias de sus haberes, seguros, o por cualquier otro concepto como referencias familiares, y si entre los mismos se encontraba concretamente el señor JESUS ANTONIO ORTIZ GALEANO." En caso de no ser la autoridad competente para dar respuesta, deberá remitir la petición al competente y nos enviará copia del oficio remitario. La referida información se deberá enviar al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co , y cumplir los requisitos previstos en el parágrafo segundo del artículo 103 del C.G.P. Al contestar favor citar en el asunto del e-mail el número del proceso y allegar digitalizados los documentos en formato PDF con un tamaño máximo de 20 GB o de lo contrario se entenderá por no recibida la respuesta. Cordialmente,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CÓDIGO DE SOLICITUD: 595404

[Handwritten notes in the top right corner, including "Código de solicitud" and "595404"]

(Original firmado) EDWARDS ANDRES MARTINEZ CAMACHO AUXILIAR JUDICIAL II Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será procesado por nuestro software y será eliminado. Si envía la correspondencia a este correo entorpecerá el desarrollo normal y expedito del proceso, lo cual podrá ser apreciado como una conducta temeraria o de mala fe conforme lo previsto en el numeral 5° del artículo 79 de la Ley 1564 de 2012. La correspondencia se recibe a la dirección correo electrónico sgtadmvclo@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021313010287153**: MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-SJU-1.10

Bogotá, D.C. 13 de agosto de 2021

Señor Coronel
OSCAR EDUARDO GOMEZ GUZMAN
Ayudantía General del Ejército
Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto : Cumplimiento Informe de Calidad DIPER
Referencia : Radicado No. 2021112009795173


Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Ayudante General del Ejército, el informe de gestión de calidad de acuerdo a lo ordenado en los radicados 2021112009795173 y 2021306010027403, lo cual hace referencia a las observaciones en las respuestas emitidas por las diferentes Secciones que conforman la Dirección de Personal. Por lo anterior me permito informar que esta dirección lleva el control de las peticiones allegadas, de igual manera los señores oficiales encargados de cada sección también están ejerciendo control para que se brinden las respuestas como lo ordena la ley, en caso contrario se adelantara investigación por falta de control al funcionario competente.


De acuerdo con lo anterior se indica que se capacitara el personal, brindándole el conocimiento básico sobre cómo responder un derecho de petición, una queja, un reclamo y demás, teniendo en cuenta que llego personal trasladado a la Dirección y se están familiarizando con la plataforma.

También se les enviara a los Jefes de cada Sección que conforma a la Dirección de Personal un oficio con la relación de las PQRS y la respectiva observación registrada en su radicado, para tener en cuenta y no seguir cometiendo las mismas fallas.

Esto con el fin de dar cumplimiento al informe de calidad correspondiente a los meses de junio del año en curso.

Respetuosamente,


Mayor BERTHA CONSTANZA PERDOMO AVILÉS
Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional

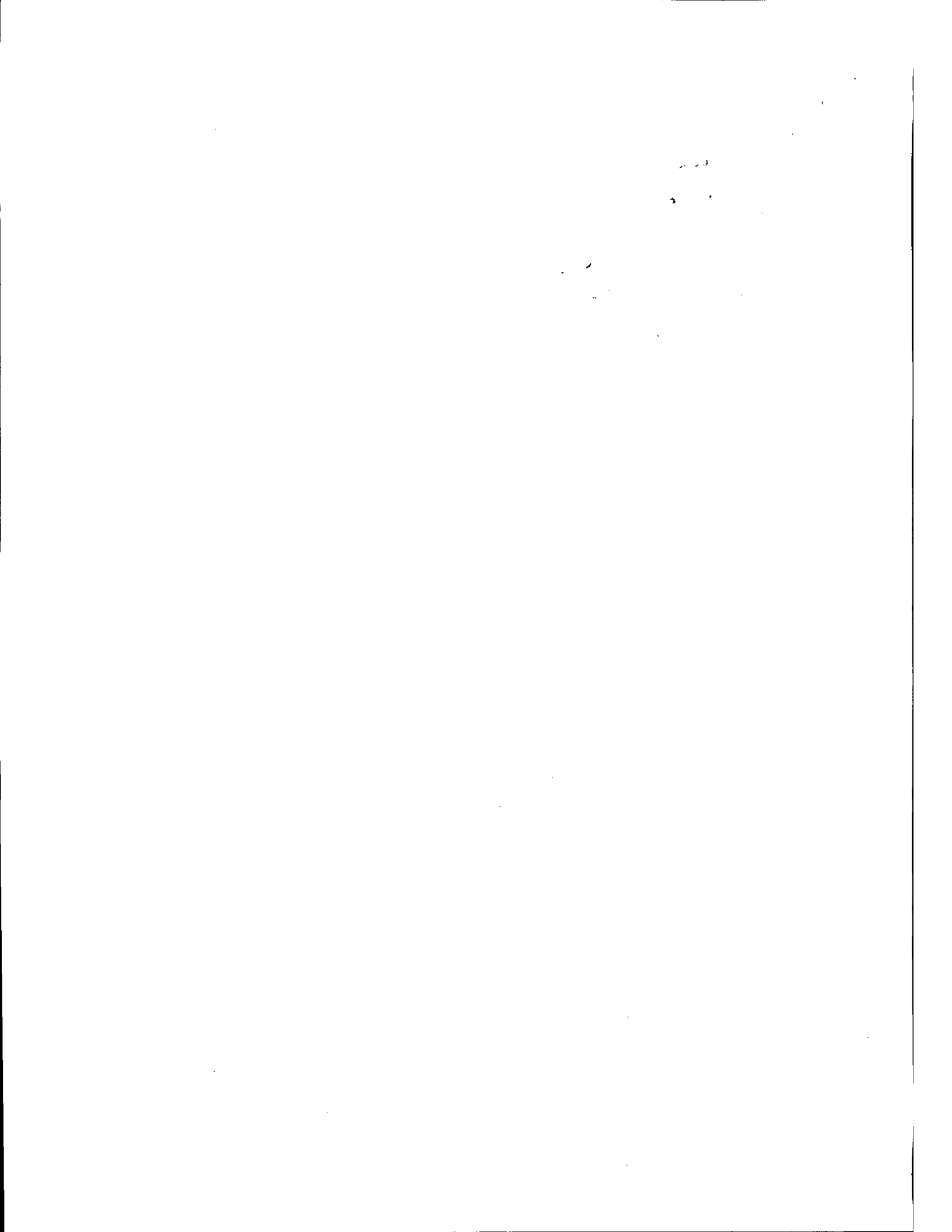
Elaborado por:  Mario Ospina
Coordinador

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 46 No. 20 B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 2 - Conmutador 4461445
juridicadiper@buzonejercito.mil.co







**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES**



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021372010409763: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER - DIPSO-29

Bogotá D.C, 17 de agosto de 2021

Señor Coronel
HUGO LEÓN GARCÍA HINCAPIÉ
Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal
Bogotá D. C

Asunto: Respuesta oficio No. 2021306010027893
Informe control de calidad mes de junio

Con toda atención me permito informar al señor Coronel Oficial Soporte Administrativo del Comando de Personal, que una vez allegado el oficio de la referencia, mediante el cual allega el Informe de Calidad del mes de mayo del presente año, frente a las respuestas a las PQRS instauradas a través del aplicativo www.pqr.mil.co, al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez recibido el informe, se procede a informar a los gestores sobre las observaciones presentadas y las medidas correctivas que se van a tomar al respecto, por lo tanto se procede a capacitar al personal de gestores sobre el funcionamiento del aplicativo, así mismo sobre los parámetros dispuestos por la Ley 1755 de 2015 para las respuestas a las peticiones.

Razón por la cual me permito exponer cada una de las observaciones realizadas por la oficina del Sac así como las medidas adoptadas por la dirección, así:

CÓDIGO DE PETICIÓN	OBSERVACIÓN	MEDIDA CORRECTIVA
600151,602017,602012, 601987,601689,601222, 599466,598154,598153, 590393,590809,591156, 591045,591324,592174, 592362,5927017,593385, 593365, 593297, 593919, 595511.	Se debió utilizar el link "solicitud aclaración" para que el ciudadano allegara la información faltante y no proceder al cierre de la solicitud. Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley	Se realizará capacitación, sobre el manejo de la página web www.pqr.mil.co , haciendo énfasis en el uso del link "solicitud de aclaración", cuando se determine que para brindar una información de fondo sea necesaria información adicional a la que aporte el ciudadano.

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Carrera 46 No. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.

Conmutador Institucional Nro. 4261463

Página Web: www.ejercito.mil.co

E mail. registro-dipso@buzonejercito.mil.co



Icontec



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021372010409763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.

<p>596600, 595974, 595651, 595635, 601884, 600373, 601831, 601717, 601097, 599236, 599219, 599175, 598898, 598872, 598361, 597696, 596944, 595340, 595306, 589417, 589758, 590012, 589954, 589861, 590474, 590462, 590690, 590619, 590691, 591149, 592147, 592901, 592884, 592773, 593186, 593345, 593563, 594294, 594515, 595038, 596950, 598191, 596606.</p>	<p>1755 de 2015.</p> <p>Debió dar aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015.</p>	<p>Se realizará capacitación sobre la ley 1437 de 2011, especificando que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 "Funcionario sin competencia, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".</p>
<p>596375, 602070, 601701, 601753, 601759, 589414</p>	<p>Se procede al cierre de la petición sin emitir respuesta de fondo al peticionario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se remite por competencia a la Dirección d Personal 2021364007311513. • Se emite respuesta de fondo a la petición toda vez que se informa que el documento enviado para el cambio de cuenta fue anexado al expediente y se encuentra en etapa de conformación del nuevo expediente. • Se envía la respuesta al peticionario a través del correo electrónico, de igual forma se anexa la constancia de envío al correo. • Se envía la respuesta al peticionario a través del correo electrónico, de igual forma se anexa la constancia de envío al

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Carrera 46 No. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.

Conmutador Institucional Nro. 4261463

Página Web: www.ejercito.mil.coE mail: registro-dipso@buzonejercito.mil.co




Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021372010409763 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.

		<p>correo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se envía la respuesta al peticionario a través del correo electrónico, de igual forma se anexa la constancia de envío al correo. • Se procederá a emitir respuesta nuevamente al peticionario con la ampliación de la misma.
601912	Tener en cuenta la ortografía.	Verificado el sistema se evidencia que la petición no fue cargada a esta Dirección.
590869	La respuesta emitida se encuentra incompleta.	Se procederá a emitir respuesta nuevamente al peticionario con la ampliación de la misma.
598876	Debió darle trámite a la petición	Se emitió respuesta al peticionario mediante el oficio No. 2021368001468901.
601489	Indebida notificación	La respuesta fue emitida correctamente, toda vez que para acceder a las copias de los expedientes prestacionales deben ser consignados el valor del mismo y posterior enviar copia de la consignación.

Atentamente,


Coronel HÉCTOR ALFONSO CANELARIO GUANEME
 Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional

Elaboró: SS. Paola Páez
 Sub. Requerimientos Jurídicos

Revisó: MY. Catalina Reyes
 Coordinadora de Atención Jurídica

Aprobó: TC. Wilson Moreno
 Subdirector de Prestaciones Sociales

2021 FORTALECIMIENTO
 DE LA VOCACIÓN MILITAR.
 LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 46 No. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
 Conmutador Institucional Nro. 4261463
 Página Web: www.ejercito.mil.co E mail: registro-dipso@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021339001710731 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2021

Señor Coronel
HUGO LEON GARCIA HINCAPIE
Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal Coper
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta informe calidad junio de 2021

Con toda atención y respeto me permito enviar al Señor Coronel Oficial Soporte Administrativo Comando de Personal, respuesta al radicado de la referencia, que trata sobre el informe del control de calidad efectuado a los requerimientos allegados a través del portal www.pqr.mil.co; asignados a la Dirección de Sanidad Ejército, durante el mes de junio de 2021 en los siguientes términos:

1. Desde la Dirección de Sanidad Ejército a través de la dependencia de Servicio al Ciudadano, se tiene asignada a la profesional de planta para que sea la encargada del aplicativo; y otras funciones dentro del cargo de Trabajadora Social; como es el manejo de las establecimientos de la ciudad de Bogotá, y Villavicencio, manejo de la línea de auditoria del servicio y de participación social, entre otras. De igual manera se mantiene la respuesta avalada por el área de jurídica Dirección de Sanidad Ejército; y de SAC Ejército en lo relacionado con las tutelas allegadas por los diferentes juzgados y/o tribunales y a los abogados y usuarios en general; con el fin de que se tenga un canal único de comunicación con la Dirección de Sanidad así:

“Con toda atención me permito informar a ese honorable despacho que Ejército Nacional, con la finalidad de interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus necesidades de acceso a la información, peticiones, quejas, reclamaciones y sugerencias, bajo los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia, para garantizar el goce efectivo de sus derechos y en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano emitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la normatividad legal vigente y

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



SC6310-1



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021339001710731 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

existir términos judiciales para atender la misma o para acceder a los recursos Legales que asisten a dichas providencias conforme haya a lugar, además atendiendo a la obligación que tiene el operador judicial de notificar estas providencias a las partes involucradas, por el canal más expedito, el cual en este caso sería el correo electrónico dispuesto exclusivamente por la DISAN para esos trámites en virtud del mandato legal, el cual, bajo el principio de publicidad es conocimiento general a través de la página web de la Dirección General de Sanidad Militar:

(<https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=1569>):

Así las cosas, me permito remitir a ese despacho judicial en efecto devolutivo, el trámite de notificación judicial contenida en el radicado No. PQRD de fecha D/M/AAAA, allegado por intermedio aplicativo de peticiones, quejas y reclamos del Ejército Nacional del y remitido por la Oficina de Atención al Ciudadano del Ejército, con el fin de que sea tramitado a través del correo electrónico dispuesto por la Dirección de Sanidad del Ejército para tal fin”.

2. Para los requerimientos relacionados con copia de historia clínica, copia de junta médica laboral y/o soporte del proceso de retiro, es necesario indicar que estos tienen reserva y es validado por la normatividad legal vigente y no se puede anexar en el aplicativo; por lo cual se genera la respuesta donde se le da a conocer las diferentes normas y a que correo puede remitir la solicitud al igual que los soportes que se envía; así:

“Reciba un cordial saludo, de acuerdo a su requerimiento y teniendo en cuenta la Ley 23 de 1981 “Por la cual se dictan normas en materia de Ética Médica”, en su artículo 34, define la historia clínica como el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la Ley. Así mismo, el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, contempló que tendrán carácter reservado las informaciones y documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN
4261434

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021339001710731 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Respecto de la Historia Clínica, es preciso señalar que el literal a) del artículo 1 de la Resolución 1995 de 19993, señala que la historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

Por su parte, el artículo 14 de la precitada resolución, determinó: "Artículo 14.- ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley: 1) El usuario. 2) El Equipo de Salud. 3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley. 4) Las demás personas determinadas en la ley. PARAGRAFO. El acceso a la historia clínica, se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal." (Subrayas fuera de texto).

Con lo anterior y de acuerdo a su requerimiento usted debe de allegar correo electrónico al NOMBRE DEL DISPENSARIO MÉDICO, ubicado en la ciudad de NOMBRE DE LA CIUDAD, DIRECCIÓN ELECTRONICA; anexando solicitud, copia del documento del usuario, poder autenticado, copia de cédula y tarjeta profesional. Toda vez que no se puede enviar solicitud directamente porque esta dependencia no se encuentra entre las autorizadas por la ley vigente, y por lo cual se le suministra la orientación e información".

La oficina de servicio al ciudadano de la Dirección de Sanidad Ejército ejecuta acciones de mejora, con el fin de fortalecer el proceso de seguimiento y control a la gestión de los requerimientos interpuestos por los ciudadanos en los términos establecidos de ley.

Cordialmente,

Coronel SANDRA FAJARDO ORTIZ
Oficial Servicio al Ciudadano DISAN EJC

Elaboró:

SMSM ALLISON RAMÍREZ ORTEGÓN
Trabajadora Social Atención al Ciudadano DISAN Ejército

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SC6310-1